



## **NRE50/28: Creación de ficheros de datos de carácter personal.**

---

- RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la encomienda al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, del servicio que se cita.*

En virtud del Decreto 123/2001, de fecha 19 de abril (BOJA de 29 de abril), de nombramiento como Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad, y previa autorización de la Consejera de Agricultura y Pesca de fecha 7 de noviembre de 2011, conforme establece el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Objeto de la encomienda.

a) Descripción del objeto:

Asesoría científica para la determinación de evapotranspiración de los regadíos en la cuenca del Guadalquivir en la campaña 2010 mediante teledetección.

2. Entidad Encomendada: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

3. Importe y plazo de ejecución.

a) El importe de la encomienda es de 12.000 euros. Los trabajos a realizar se desarrollarán conforme a la memoria elaborada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 28 de febrero de 2012.

c) Estos servicios se financian conforme al PEP de imputación E/110002/24.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de creación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## A N E X O

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Archivo Universitario. Fondos.

Finalidad: la reunión, conservación, organización y difusión del Patrimonio Documental de la UGR compuesto por los documentos producidos o aportados por cualquier órgano o servicio de la Universidad, así como los que se incorporen por donación, depósito, compraventa u otro título.

Usos previstos: fines históricos, estadísticos y científicos; procedimiento administrativo.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: miembros de la comunidad universitaria y personas que se relacionan con la Universidad.

Procedimiento de recogida: recepción de documentos.

Procedencia: Administraciones Públicas, entidad privada, otras personas físicas.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: datos de salud, datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrati-

vas, DNI/NIF nombre y apellidos, dirección, teléfono, número registro personal, número S.S./mutualidad, correo electrónico, imagen, firma, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo, datos de transacciones, datos de información comercial, datos económico-financieros y de seguros.

4. Cesiones previstas: aquellas derivadas del ejercicio del derecho de acceso a Archivos y Registros de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Servicio de Archivo Universitario.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: alto.

9. Encargado del tratamiento: suministro y mantenimiento de software informático.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Atención Social al Estudiante.

Finalidad: informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos sociales a los cuales pueden optar los estudiantes, así como gestionar las demandas planteadas por los mismos.

Usos previstos: otras finalidades.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: estudiantes, personas que participan en programas de alojamiento.

Procedimiento de recogida: formularios y documentos acreditativos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

3. Estructura básica del fichero:

Descripción detallada de los datos: datos de salud, de violencia de género, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos,

4. Cesiones previstas: no se prevén.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Vicerrectorado de Estudiantes.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: alto.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Convenios y Colaboradores Externos.

Finalidad: gestión de los convenios de colaboración o la participación en proyectos y voluntariado de instituciones o personas en el marco del desarrollo de relaciones académicas, deportivas, culturales y científicas.

Usos previstos: educación y cultura.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: representantes legales, participantes, voluntarios.

Procedimiento de recogida: formularios y documentos acreditativos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal, entidad privada, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, fax, correo electrónico, firma, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos.

4. Cesiones previstas: publicación en la página web de la Universidad.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Secretaría General.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: básico.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Dosimetría Radiológica.

Finalidad: registro y control de dosis recibidas por la exposición profesional a radiaciones.

Usos previstos: investigación epidemiológica y actividades análogas.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: personas expuestas.

Procedimiento de recogida: formularios y mediciones.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: datos de salud, nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

4. Cesiones previstas: Consejo de Seguridad Nuclear; Autoridad Sanitaria competente.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Servicio de Protección Radiológica.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: alto.

9. Encargado del tratamiento: servicio de dosimetría de la radiación externa del personal profesionalmente expuesto.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Investigadores.

Finalidad: gestión de grupos y proyectos de investigación, convocatorias, contratos y convenios, solicitud de ayudas, gestión de patentes y propiedad intelectual.

Usos previstos: fines históricos, estadísticos o científicos.

2. Origen de los datos

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: investigadores.

Procedimiento de recogida: formularios y documentos acreditativos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, entidad privada, otras personas físicas.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo, datos económicos.

4. Cesiones previstas: Secretaría General de Universidades Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, organismo financiador (Ministerio de Educación, Ministerio de

Ciencia e Innovación, Junta de Andalucía), entidades vinculadas al proyecto.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: medio.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Prevención de Riesgos Laborales.

Finalidad: gestión de la prevención de riesgos laborales en las áreas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología. Elaboración de informes técnicos de prevención.

Usos previstos: prevención de riesgos laborales.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: personal, candidatos.

Procedimiento de recogida: formularios e impresos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: datos de salud, nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, número SS/mutualidad, teléfono, firma, datos de detalles del empleo, datos profesionales.

4. Cesiones previstas: otros órganos de la Comunidad Autónoma (Centro Provincial de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía), Jueces y Tribunales.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: alto.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Quejas, Sugerencias y Peticiones.

Finalidad: atención de las quejas, sugerencias y peticiones realizadas por miembros de la comunidad universitaria o terceros a los órganos o servicios de la UGR.

Usos previstos: procedimiento administrativo.

2. Origen de los datos

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: solicitantes.

Procedimiento de recogida: formularios e impresos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

3. Estructura básica del fichero

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, datos de detalles del empleo, otros tipos de datos: asunto.

4. Cesiones previstas: no se prevén.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Secretaría General.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: básico.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Control de Accesos.

Finalidad: control de acceso a instalaciones, edificios, dependencias y aparcamientos de la UGR.

Usos previstos: control de acceso a edificios e instalaciones por motivos de seguridad.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: personas que acceden a las instalaciones de la UGR.

Procedimiento de recogida: listados en papel o informatizados.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, correo electrónico, firma, matrícula del vehículo.

4. Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Gerencia.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: básico.

9. Encargado del tratamiento: servicio de vigilancia y seguridad en los centros y dependencias de la Universidad.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Servicio Jurídico.

Finalidad: asesoramiento a los órganos de la Universidad, representación y defensa en juicio, atención a reclamaciones.

Usos previstos: procedimiento administrativo.

2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: las personas que insten el proceso y aquellas otras que sean interesadas y se personen en el procedimiento.

Procedimiento de recogida: recepción de documentos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo, datos económico-financieros y de seguros.

4. Cesiones previstas: jueces y Tribunales, interesadas e interesados de los procedimientos.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Servicios Jurídicos.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: medio.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Suscriptores de Listas y Boletines.

Finalidad: difusión de información sobre actualidad, actividades y servicios de la Universidad.

Usos previstos: otras finalidades.

## 2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: suscriptores y suscriptoras.

Procedimiento de recogida: formulario web.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

## 3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellido, correo electrónico, datos de características personales.

4. Cesiones previstas: no se prevén.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Secretaría General.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: básico.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: automatizado.

## 1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Unidad de Igualdad.

Finalidad: prevenir y detectar las situaciones de desigualdad, acoso y discriminación que puedan producirse en la comunidad universitaria, elaborar planes de actuación, estudios, y favorecer la divulgación y sensibilización.

Usos previstos: otras finalidades.

## 2. Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: miembros de la comunidad universitaria.

Procedimiento de recogida: formularios y documentos acreditativos.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

## 3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: Datos de violencia de género, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo, datos económicos.

4. Cesiones previstas: Junta de Andalucía.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Unidad de Igualdad.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Nivel de seguridad: alto.

9. Encargado del tratamiento: no se prevé.

10. Sistema de tratamiento: mixto.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la supresión de ficheros de Datos de Carácter Personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, Dispongo:

## Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la supresión de los siguientes ficheros:

a) «Central de compras», aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre).

b) «Histórico de gestión económica», aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre).

c) «Personal pagos», aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre).

## Segundo. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscripción de la supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La supresión de los ficheros indicados en el punto primero de esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

## Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

## Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo. El apartado nombre y descripción del fichero de los mencionados ficheros se suprime.